

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) octubre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-0370
00**

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por ENERIETH CASTAÑEDA ESCARPETA C.C. No. 39.770.938 DAGO EPAMINONDAS CÉSPEDES MILLÁN C.C. No. 80.429.024, a través de APODERADO

De las **excepciones** córrase traslado a la parte actora por el termino de cinco días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) JOHN WILMER BARRERA CRUZ y , RICARDO DELGADO MOLANO como apoderado de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 175 hoy 13-10-2023</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983bac2cdafb6c783bc94d34a84c395550a8cd1c2e85a01e37673f0ee84f864d**

Documento generado en 12/10/2023 03:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>